



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2022:

40 AÑOS DE MALVINAS. SOBERANÍA Y MEMORIA

RESOLUCIÓN N° 468

SANTA ROSA, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 995/2021, registro de Rectorado, caratulado: “*Calendario de Actividades Académicas - Año 2022*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 469/2021 del Consejo Superior, se aprobó el Calendario de Actividades de la Universidad Nacional de La Pampa para el año 2022.

Que, en el Artículo 4° del Anexo de la citada Resolución se faculta al Rectorado a “*establecer como días feriados, asuetos y/o no laborables a aquellos que con posterioridad a la firma de esta Resolución determinen los poderes Ejecutivo Nacional y/o Provincial, y en particular los días 30 de agosto y 2 de noviembre.*”

Que, por el Decreto N° 2994/2022, el Gobernador de la provincia de La Pampa declaró como día no laborable para el personal de la Administración Pública Provincial el 30 de agosto, en conmemoración de la “Fiesta de Santa Rosa de Lima” e invita a los Organismos Nacionales a adherir a la medida.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y lo establecido en el Calendario de Actividades, corresponde al Rectorado resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer como día no laborable, el martes 30 de agosto de 2022, en conmemoración de la “Fiesta de Santa Rosa de Lima”, Patrona de la Provincia de La Pampa, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Pase a todas las Secretarías de la Universidad, a las Unidades Académicas y encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión su difusión. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.